



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00049-2025-SUNARP/OGRH

Lima, 16 de abril de 2025

VISTOS, la Carta N° 001-2025-RHS de fecha 14 de abril de 2025 presentado por el servidor Raúl César Huertas Salazar, el Memorándum N° 00491-2025-SUNARO/OTI, el Informe Personal N° 091-2025-SUNARP/OGRH de fecha 16 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 001-2025-RHS el servidor Raúl César Huertas Salazar Programador de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita por caso de fuerza mayor licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 21 de abril al 21 de mayo de 2025;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la SUNARP, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG y modificatorias;

Que, el servidor Raúl César Huertas Salazar, ingresó a laborar a la SUNARP el 09 de octubre de 2002, por lo que a la fecha cuenta con más de seis (06) meses de servicios;

Que, mediante el Memorándum N° 00491-2025-SUNARP/OTI de fecha 15 de abril de 2025 el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información otorga conformidad a la solicitud del citado servidor en mérito al numeral 45.2 del RIS que señala: *“45.2. El/La servidor/a debe presentar su solicitud con quince (15) días hábiles previos al inicio de la licencia, la cual debe ser dirigida al jefe/a inmediato/a. Una vez recepcionada el/la jefe/a inmediato/a debe comunicar la conformidad a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Asimismo, precisar que es de carácter obligatorio cumple*

con el plazo previsto para su presentación caso contrario no se realiza el trámite, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados”;

Que, mediante Informe Personal N° 091-2025-SUNARP/OGRH se concluye que habiéndose verificado que la solicitud cuenta con la conformidad del Jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 45.3 del artículo 45 del RIS, corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que emita la Resolución Jefatural que formalice la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, desde el 21 de abril al 21 de mayo de 2025, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la SUNARP; y

Que, de conformidad al numeral 45.3 del artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la SUNARP aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG y modificatorias, y las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el literal n) del artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **RAÚL CÉSAR HUERTAS SALAZAR**, Programador de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por treinta y un (31) días, desde el 21 de abril al 21 de mayo de 2025, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – NOTIFICAR la presente resolución al servidor **RAÚL CÉSAR HUERTAS SALAZAR**, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3. - INCLUIR copia de la presente resolución en el legajo personal del citado servidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**